



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
23/12/2025



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

## **D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la **sesión n.º 82/32.25**, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D.ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D.ª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D.ª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*, *D.ª. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D.ª. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

### **ACUERDO:**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA:**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

**HACIENDA.- Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria.**

#### **1. PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2026.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 23 de diciembre de 2025, por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; identificado con CSV: H2AA QNVF P2L2 H4M9 JJ37; con el siguiente tenor literal:

J.G.L. n.º. 82, sesión 32.25, extraordinaria urgente, 23 de diciembre de 2025.

1/6



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
23/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
23/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN2Z HY7C NL9Y ZAPD

**C01.HACIENDA.PROYECTO PPTO MNIPAL DEL 2026 - SEFYCU 3989181**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
23/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
23/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
23/12/2025

"Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha elaborado la siguiente propuesta:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026.

Siguiendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026, el cual, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales, los Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a la que hace referencia el artículo 168 de dicho texto legal al que venimos haciendo referencia, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a la que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2026, que se presenta desnivelado conforme a lo establecido en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su discusión y, en su caso, aprobación, cuyo estado de ingresos asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENCUENTA Y SEIS EUROS (281.096.056€)**, por los **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (276.578.862€)** del estado de gastos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

| GASTOS           |              |           |         |           |           |           |         |            |             |                       |
|------------------|--------------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|---------|------------|-------------|-----------------------|
| Capítulos        | Ayuntamiento | A.Local   | C.Conde | Casa Niño | O.Recaud. | C.Antiguo | C.Manga | P.Culturas | SUMAN       | Transfer.<br>Internas |
| 1                | 107.009.820  | 3.248.581 | 0       | 238.685   | 0         | 468.340   | 178.300 | 0          | 111.143.726 | 0                     |
| 2                | 120.930.617  | 1.598.911 | 17.000  | 31.890    | 358.500   | 532.266   | 199.700 | 0          | 123.668.884 | 0                     |
| 3                | 2.279.054    | 200       | 0       | 500       | 0         | 32.000    | 0       | 0          | 2.311.754   | 0                     |
| 4                | 21.268.488   | 116.500   | 0       | 131.000   | 0         | 0         | 43.000  | 1.500.000  | 23.058.988  | 2.728.667             |
| 5                | 100.000      | 0         | 0       | 0         | 0         | 0         | 0       | 0          | 100.000     | 0                     |
| Total Op. cts    | 251.587.979  | 4.964.192 | 17.000  | 402.075   | 358.500   | 1.032.606 | 421.000 | 1.500.000  | 260.283.352 | 2.728.667             |
| 6                | 13.893.224   | 81.420    | 0       | 0         | 60.000    | 1.173.286 | 0       | 0          | 15.207.930  | 0                     |
| 7                | 716.420      | 0         | 0       | 0         | 0         | 0         | 0       | 0          | 716.420     | 346.420               |
| Total Op. ctp    | 14.609.644   | 81.420    | 0       | 0         | 60.000    | 1.173.286 | 0       | 0          | 15.924.350  | 346.420               |
| Total Op. no fin | 266.197.623  | 5.045.612 | 17.000  | 402.075   | 418.500   | 2.205.892 | 421.000 | 1.500.000  | 276.207.702 | 3.075.087             |
| 8                | 110.390      | 6.010     | 0       | 0         | 0         | 0         | 0       | 0          | 116.400     | 0                     |
| 9                | 10.270.849   | 0         | 0       | 0         | 0         | 0         | 0       | 0          | 10.270.849  | 0                     |
| Total Op. fin    | 10.381.239   | 6.010     | 0       | 0         | 0         | 0         | 0       | 0          | 10.387.249  | 0                     |
| TOTAL            | 276.578.862  | 5.051.622 | 17.000  | 402.075   | 418.500   | 2.205.892 | 421.000 | 1.500.000  | 286.594.951 | 3.075.087             |





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
23/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
23/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
23/12/2025

## INGRESOS

| Capítulos               | Ayuntamiento       | A.Local          | C.Conde       | Casa Niño      | O.Recaud.      | C.Antiguo        | C.Manga        | P.Culturas       | SUMAN              | Transfer.<br>Internas | TOTAL PRESUP.<br>CONSOLIDADO |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|------------------|----------------|------------------|--------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1                       | 115.120.653        | 0                | 0             | 0              | 0              | 0                | 0              | 0                | 115.120.653        | 0                     | 115.120.653                  |
| 2                       | 19.100.353         | 0                | 0             | 0              | 0              | 0                | 0              | 0                | 19.100.353         | 0                     | 19.100.353                   |
| 3                       | 47.062.250         | 0                | 0             | 303.398        | 209.500        | 421.772          | 1.000          | 800.000          | 48.797.920         | 0                     | 48.797.920                   |
| 4                       | 82.765.809         | 4.964.192        | 17.000        | 98.677         | 149.000        | 560.000          | 420.000        | 700.000          | 89.674.678         | 2.728.667             | 86.946.011                   |
| 5                       | 2.150.000          | 0                | 0             | 0              | 0              | 62.267           | 0              | 0                | 2.212.267          | 0                     | 2.212.267                    |
| <b>Total Op. cts</b>    | <b>266.199.065</b> | <b>4.964.192</b> | <b>17.000</b> | <b>402.075</b> | <b>358.500</b> | <b>1.044.039</b> | <b>421.000</b> | <b>1.500.000</b> | <b>274.905.871</b> | <b>2.728.667</b>      | <b>272.177.204</b>           |
| 6                       | 0                  | 0                | 0             | 0              | 0              | 0                | 0              | 0                | 0                  | 0                     | 0                            |
| 7                       | 1.000.050          | 81.420           | 0             | 0              | 60.000         | 205.000          | 0              | 0                | 1.346.470          | 346.420               | 1.000.050                    |
| <b>Total Op. ctp</b>    | <b>1.000.050</b>   | <b>81.420</b>    | <b>0</b>      | <b>0</b>       | <b>60.000</b>  | <b>205.000</b>   | <b>0</b>       | <b>0</b>         | <b>1.346.470</b>   | <b>346.420</b>        | <b>1.000.050</b>             |
| <b>Total Op. no fin</b> | <b>267.199.115</b> | <b>5.045.612</b> | <b>17.000</b> | <b>402.075</b> | <b>418.500</b> | <b>1.249.039</b> | <b>421.000</b> | <b>1.500.000</b> | <b>276.252.341</b> | <b>3.075.087</b>      | <b>273.177.254</b>           |
| 8                       | 3.939.031          | 6.010            | 0             | 0              | 0              | 0                | 0              | 0                | 3.945.041          | 0                     | 3.945.041                    |
| 9                       | 9.957.910          | 0                | 0             | 0              | 0              | 956.853          | 0              | 0                | 10.914.763         | 0                     | 10.914.763                   |
| <b>Total Op. fin</b>    | <b>13.896.941</b>  | <b>6.010</b>     | <b>0</b>      | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>956.853</b>   | <b>0</b>       | <b>0</b>         | <b>14.859.804</b>  | <b>0</b>              | <b>14.859.804</b>            |
| <b>TOTAL</b>            | <b>281.096.056</b> | <b>5.051.622</b> | <b>17.000</b> | <b>402.075</b> | <b>418.500</b> | <b>2.205.892</b> | <b>421.000</b> | <b>1.500.000</b> | <b>291.112.145</b> | <b>3.075.087</b>      | <b>288.037.058</b>           |

A la vista del informe económico-financiero que se emite a los efectos del artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 a nivel consolidado son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando capacidad de financiación y la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 y en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El objetivo de deuda cumple con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El límite de morosidad de la deuda comercial, del período medio de pago a proveedores global (PMP GLOBAL) comunicado al Ministerio referente al mes de NOVIEMBRE fue de 12,90 días, cifra inferior a la establecida legalmente.
- La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de las administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 3.5 % para 2026.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo las siguientes propuestas, para su aprobación y posterior tramitación conforme al artículo 123.1.h del citado texto normativo:

**PRIMERO.** Aprobar en sintonía con el Plan Económico Financiero, el límite máximo de gasto no financiero conforme establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que marcará el techo de asignación de recursos de esta Entidad para el Presupuesto de 2026, y cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (277.337.894 €).**

**SEGUNDO.** Presentar para su aprobación inicial el Proyecto(\*) de Presupuesto General del año 2026 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
23/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
23/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
23/12/2025

**TERCERO.** Solicitar autorización para concertar operación de crédito a largo plazo por un importe total de 8.910.253 euros, a amortizar en un período máximo de 15 años con un año de carencia y sujeta al principio de prudencia financiera, de acuerdo con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Solicitar autorización para concertar operación de crédito a un año, por un importe total de 1.046.957 euros, a los efectos del artículo 193.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal una vez aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**SEXTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica"

(\*) La propuesta incluye el texto del **"PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026"**, cuyo contenido íntegro, se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA QNVF P2L2 H4M9 JJ37. Este documento se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo su CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ \* ~

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 22 de diciembre de 2025, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal:**





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
23/12/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
23/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
23/12/2025

## PR 1/2025, PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2026, que indica las siguientes:

“ ...

### CONCLUSIONES

A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **favorablemente**, sin perjuicio de las siguientes **observaciones**:

Primera (pág. 6): la masa salarial de Ayuntamiento se incrementa en global un 6% con respecto al 2025, lo que no es coherente con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, según el cual, se establecen subidas salariales consolidables del 2,5% para 2025, con respecto a 2024; y hasta un máximo de otro 2% para 2026, en relación a 2025; lo que representa un incremento acumulativo del 4,55% en 2026.

No se encuentra en el expediente justificación suficiente al incremento presupuestado del 6% frente al legalmente máximo autorizado del 4,55 % (acumulado entre 2025 y 2026). Teniendo en cuenta que se ha observado una tendencia igual en los últimos presupuestos aprobados, esto es, que el capítulo 1 se incrementa por encima de los máximos fijados por la norma legal reguladora de la materia, debería realizarse un análisis pormenorizado de dicha tendencia para ajustarse a la norma, y para alcanzar una debida contención de los gastos de personal que actualmente no se está produciendo, más si cabe, cuando está en vigor un Plan Económico Financiero para el periodo 2025-2026, por haber incurrido el Ayuntamiento en déficit en el ejercicio 2024.

Segunda (pág.8). En relación a la concesión de subvenciones que prevé el Presupuesto para 2026, se recuerda que el Tribunal de Cuentas ha recomendado en su “Anteproyecto de informe de la fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021”, que los órganos gestores del Ayuntamiento deben motivar suficientemente la concesión directa de subvenciones nominativas, ya que estas carecen de concurrencia pública, que es el procedimiento general de concesión; siendo extensible esta recomendación a todas las subvenciones nominativas, y no solo a las de acción social.

Debe también actualizarse el Plan Estratégico de Subvenciones al Presupuesto aprobado (el actual en vigor finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2025), así como ser sometido a las actuaciones de evaluación y seguimiento que el Tribunal señala.

Tercera (pág. 9): En relación con los gastos con financiación afectada, éstos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos. En especial, en cuanto a las inversiones financiadas con la operación financiera a largo plazo, estas no se podrán ejecutar hasta la debida suscripción del préstamo, que, al estar en vigor un Plan Económico-Financiero, requiere de la autorización del órgano de tutela económica-financiera, conforme al art. 20.2 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarta (pág. 11). Por el lado de los ingresos, en el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, se ha estimado una recaudación para 2026 de 12.900.000 euros, incrementándose un 10% en relación a 2025. Este incremento no tiene suficiente justificación técnica, teniendo en cuenta que en los últimos ejercicios no se han llegado a reconocer el total de los ingresos previstos por este concepto.

Quinta (pág. 13). En relación a los pasivos financieros, esto es, las dos operaciones financieras que se prevén (préstamo para inversiones y préstamo de legislatura), en el Plan Económico Financiero, actualmente en vigor, aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2025, y por el Ministerio de Hacienda, como órgano de tutela económico-financiera, el 4 de septiembre de 2025, no se contemplaba la concertación de nuevas operaciones financieras para 2026, por lo que debe modificarse el PEF para que el Presupuesto pueda ajustar sus previsiones a este. Además, al estar en vigor un Plan Económico – Financiero, la concertación de estos préstamos requieren la autorización del órgano de tutela económico-financiera en aplicación al art. 20.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
23/12/2025

Sexta (pág. 14): no se cumple el plazo de aprobación definitiva del Presupuesto establecido en el art. 169.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

▪ **PR 2/2025, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2026**, que indica la siguiente:

“...

**CONCLUSIÓN**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2026 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, de conformidad con la normativa de aplicación, y con los objetivos, actualmente vigentes, fijados por el Gobierno Central para el ejercicio 2026 (0% déficit, 3,5% de regla de gasto y límite del 75% de los ingresos corrientes, para la deuda pública).

Así mismo, las previsiones de gasto no financiero consolidado del Presupuesto municipal para 2026 (273.132.165 euros) respetan el límite de gasto no financiero calculado en aplicación al art. 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, el Presupuesto para 2026 se ajusta a los objetivos de estabilidad y regla de gasto contemplados en el Plan Económico Financiero, actualmente en vigor, aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2025, y por el Ministerio de Hacienda, como órgano de tutela económico-financiera, el 4 de septiembre de 2025. No obstante, ya que el PEF contemplaba entre sus medidas la no concertación de nuevas operaciones financieras para 2026, debe modificarse el PEF para que el Presupuesto pueda ajustar sus previsiones a este.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. nº. 82, sesión 32.25, extraordinaria urgente, 23 de diciembre de 2025.

6/6



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
23/12/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
23/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN2Z HY7C NL9Y ZAPD

**C01.HACIENDA.PROYECTO PPTO MNIPAL DEL 2026 - SEFYCU 3989181**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6